DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

1.140.10 – 12.01 - 0346- 2024003658

Santiago de Cali, 15 de febrero 2024

Doctor
FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
Presente

ASUNTO: Oficio 1.430.17.13 -2024003658 con fecha 1 de febrero de 2024, devuelto para ajustes el 2 de febrero del año en curso, devuelto por ajustes Análisis, corregir CDP, actualizar PAA, recibido nuevamente el 13 de febrero del presente año

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de Arrendamiento a suscribirse entre la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres y R.G.M. ELECTRONICA LTDA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22.0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No.1.22.0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
a. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
b. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.

Jor Diana Cano J.
16-02-24 – 9:5 am

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 3500009477 de fecha 15 de enero de 2024 por un valor de $65.000.000
6. Objeto	Arrendamiento de espacios para tres 83) repetidoras con sus correspondientes enlaces para la red de comunicaciones de la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres en desarrollo de la actividad: Actualizar un sistema de información dentro del proyecto de implementación del proceso del conocimiento del riesgo en el departamento del Valle del Cauca.
7. Valor del contrato de arrendamiento	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($65.000.000,oo), valor que incluye IVA, si hubiere lugar y todos los impuestos, tasas, contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.
8. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del inicio contractual en la plataforma del SECOP II.
9. Supervisión	Efectuará la supervisión del Contrato estará a cargo del secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
10. Garantías	Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, RGM ELECTRONICA LTDA (Arrendador) no exigirá al Departamento del Valle del Cauca (Arrendatario) la constitución de la garantía alguna, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó

	acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar mediante garantías contractuales.
11. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
12. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
13. Fundamento Jurídico	Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993. Literal I, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011. Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 de 2015
14. **DOCUMENTOS LEGALES RGM ELECTRONICA LTDA**	
a. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha 11 de enero de 2024,
b. Certificados de libertad y tradición de los bienes.	Se revisaron los certificados de Tradición adjuntos: 1-Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago- Valle- con fecha 19 de enero de 2024, matricula inmobiliaria 375-52651 donde figura que el actual propietario es la señora Natalia Arenas Aguirre. 2-Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali- con fecha 19 de enero de 2024. Matricula Inmobiliaria 370-87156 donde figura que el actual propietario es el señor German Tulio Jimenez. 3-Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura- con fecha 19 de enero de 2024. Matricula Inmobiliaria 372-46236 donde figura que el actual propietario es el señor Ochoa Montoya Luis Horacio.
c. RUT	NIT: 8000279952
d. Nombramiento Representante legal	Adjuntan certificado de existencia y representación legal proferido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha 11 de enero de 2024, en la página 5 en el

	item Nombramientos- Representantes Legales figura Gerente Ramiro Gómez Morcillo
e. Acta de posesión Representante legal	N/A
f. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 16651137 de Ramiro Gómez Morcillo.
g. Libreta militar del Representante legal.	No aplica (Mayor de cincuenta (50) años.
15. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 19 de enero de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
16. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 19 de enero de 2024. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
17. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 18 y 20 de enero de 2024, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
18. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con 20 de enero de 2024, donde consta que \| en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
19. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 20 de enero de 2024, donde consta que no registra Inhabilidad.
2. Certificado de REDAM	Presenta certificado con fecha 18 de enero de 2024, donde consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de Deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22.0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No.1.22.0108 del 22 de enero de 2024 es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

No obstante, lo anterior es responsabilidad de dicha dependencia, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

Proyectó: Blanca Cecilia Leyton Flor – Profesional Universitaria
Diego Fernando Gaitán Quintero- Contratista Análisis del Sector
Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual